

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veintidós

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que lleve a cabo las diligencias de notificación del demandado *Jorge Alejandro Salazar Sánchez*, lo anterior deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6f380717913807ee73c8f083cb79ea32ab77ceeffa7165945c808751215294**

Documento generado en 14/07/2022 09:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>